



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº. **0103** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 22 FEB 2023

VISTOS:

El Informe N° 0096-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 08 por 82 días calendarios en la Obra - Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas-Distrito de Pachaconas-Antabamba-Apurímac - CUI N° 2170895", la Carta N° 016-2023-WYHCC del Responsable de Monitoreo, sobre "Remito opinión favorable de solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 del CUI N° 2170895", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el literal aa) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Técnico, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: "... *Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obra, por las siguientes causales: Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados ...*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0148-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 24 de mayo de 2022, se **Aprobó** el Expediente Técnico de Adicional de Obra



Nº 04 y Deductivo Vinculante de Obra Nº 04 – BOCATOMA, en el proyecto: "Saldo de obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas - Antabamba - Apurímac" - CUI Nº 2170895, con el **presupuesto de S/. 602,155.62**, y por el plazo de ejecución de 75 días calendarios, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0262-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 16 de agosto de 2022, se **Aprobó** el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 05, y Deductivo Vinculante de Obra Nº 05, en el proyecto: "Saldos De Obra Instalación Del Servicio De Agua En El Sistema De Riego Pachaconas, En La Comunidad Campesina De Pachaconas, Distrito De Pachaconas, Provincia De Antabamba, Región Apurímac" CUI Nº 2170895, con el presupuesto de S/. 1'043,292.50, y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0264-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 16 de agosto de 2022, se **Aprobó** el Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 06 y Deductivo Vinculante de Obra Nº 06 en el proyecto: "Saldo De Obra Instalación Del Servicio De Agua En El Sistema De Riego Pachaconas, En La Comunidad Campesina De Pachaconas, Distrito De Pachaconas, Provincia De Antabamba, Región Apurímac" CUI Nº 2170895, con el presupuesto de S/. 166,414.21, y por el plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0326-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 28 de setiembre del 2022, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 08 de Ejecución de Obra, por 82 días calendarios, en el proyecto: "Saldos De Obra Instalación Del Servicio De Agua En El Sistema De Riego Pachaconas, En La Comunidad Campesina De Pachaconas, Distrito De Pachaconas, Provincia De Antabamba, Región Apurímac", con CUI Nº 2170895, teniendo como fecha de inicio el 22 de octubre de 2022, y fecha de culminación el 10 de enero de 2023, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, según el Informe Nº 0096-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco de La Cruz Ayala, en la parte pertinente señala lo siguiente: " ... el Director (e) de la Dirección Zonal de Andahuaylas ha presentado su solicitud de Ampliación de Plazo para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS -, DISTRITO DE PACHACONAS - ANTABAMBA - APURÍMAC" CUI Nº 2170895. --- Sobre el particular, se ha generado la CARTA Nº 016-2023/WYHCC, emitido por el Especialista en Evaluación y Formulación de Expediente Técnico de la DIAR, el cual concluye favorablemente sobre la ampliación de plazo por un total de 140 días calendarios, por los sustentos y demás consideraciones técnicas expuestas con el anotado documento. ---- A mérito de lo expuesto, este despacho recomienda proceder con la aprobación resolutive de la Ampliación del Plazo de Obra Nº 09 por el periodo de 140 días calendarios, iniciándose desde el 11 de enero al 31 de mayo 2023 ... ";

Que, según la Carta Nº 016-2023-WYHCC, el Responsable de Monitoreo, en la parte pertinente señala lo siguiente: " ... 4. NORMA LEGAL QUE JUSTIFICA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO META 2022.- - - - - Al respecto de la solicitud de ampliación de plazo Nº 09, esta se encuentra regulado por la Directiva Nº003-2022-MINAGRI-PESCS-1606 para las obras por administración directa-modalidad encargo, según detalle:



DIRECTIVA N°003-2021-MINAGRI-PESCS-1606 Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos; Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS.

En el numeral 2.4.2. Metodología del procedimiento técnico, presenta las disposiciones para obras por Administración

Directa que cuenta de acuerdo con la normatividad vigente.

(..)

aa) Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros Casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor, que afecten al plazo de ejecución de obras
- Demoras en la aprobación de las obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales/es.
- Disminución de obras.

• Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y el cartel original de la terminación, el cual deberá estar debidamente documentada, sustentada y calculada.

(...)

5. CUANTIFICACION DEL TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09

La ampliación de plazo solicitada para la ejecución de obra es de 140 días calendarios desde 11 de enero 2023 al 31 de mayo de 2023, según cronograma de ejecución actualizada, siendo imprescindible para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, para lo cual se detalla el causal y duración en el cuadro siguiente:

Solicitud de días de ampliación de plazo N°09

N°	CAUSAL	DURACION DE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°09			SUSTENTO DOCUMENTADA
		DURACION	INICIO	TERMINO	
	Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados; (...) Ejecución de obras adicionales; (...)	140 días	11/01/2023	31/05/2023	Los recursos asignados por etapas para la ejecución de la obra no permiten plificar y programar los recursos para la ejecución de todas las partidas de los expedientes técnicos aprobados como son expediente técnico saldo 2019 expedientes técnicos adicionales de obra n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y deductivos de obra n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6; como evidencia se tiene la Resolución Directorales N°226, 325 y 398- MIDAGRI-PESCS-1601 y Resoluciones de Secretaría General N°140 y 164-2022-MIDAGRI-SG. Decreto Supremo No. 143-2022-PCM, a través del cual declara el Estado de Emergencia a nivel nacional por treinta (30) días calendario, debido a los conflictos sociales que vienen suscitándose en el territorio nacional desde el 7 de diciembre de 2022. Mediante Resolución Directoral N° 264-2022- MINAGRI-PESCS-1601, fecha 16/08/2022, se aprueba el expediente técnico adicional de obra N°06 y deductivo de obra N°06. Anotaciones en los asientos de cuaderno de obra N°1142, 1150, 1166, 1184, 1192, 1196, 1198, 1202, 1206, 1210, 1214, 1216, 1218, 1220, 1224, 1226, 1230, 1234, 1236, 1238, 1240, 1242, 1244.
TOTAL, DIAS CALENDARIO		140 días			

6. CONCLUSIÓN Y SUGERENCIA.-

- Del informe remitido por el director Zonal de Andahuaylas sustentado con el informe del residente y supervisor de obra, se concluye que es favorable la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo, teniendo en cuenta las causales descritas líneas arriba.
- Recomendando la aprobación de la ampliación de plazo por un periodo de 140 días calendarios, bajo acto resolutivo, con la finalidad de culminar la ejecución física financiera de la obra al 100% y cumplir con el objetivo para el cual fue concebido.
- Las causales invocadas para sustentar la solicitud de ampliación de plazo N° 09, se justifica técnica y legalmente por las causales que el literal aa) del numeral 2.4.2. de la DIRECTIVA N° 002-2019- MINAGRI-PESCS-1606, para la Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos; Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORA L N° 125-2022-MINAGRI-PESCS/1601, que establece en el literal "aa) Limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros: Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente Sustentados: (.. .) Ejecución de obras adicionales:(.. .)"; que se encuentran previstos en la metodología de procedimiento técnico para solicitar la ampliación de plazo N° 09 ...”:

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 de Ejecución de Obra, por 140 días calendarios, en el proyecto: “Saldos de Obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”, con código único de inversiones N° 2170895, teniendo como fecha de inicio el 11 de enero de 2023, y fecha de culminación el 31 de mayo de 2023, el mismo que NO implica ampliación presupuestal, ni reconocimiento de mayores gastos generales, ni supervisión (fijos y variables), conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Administración la Elaboración de la Adenda a los Contratos Directamente vinculados con la Ejecución de la referida Obra, de corresponder, como consecuencia de la Ampliación de Plazo, aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección Zonal Andahuaylas, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ejecutores de la Obra, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO
JOAQUÍN GÓMEZ CORAHUA
DIRECTOR EJECUTIVO

